

RESOLUCIÓN N° P1543 /2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **09 MAYO 2018**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 28261, de fecha 04 de Mayo de 2018; informe del Departamento de Inspección, de fecha 07 de Mayo de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Final N° 02, de fecha 23 de Enero de 2013 y Resolución Sección 9ª N° 20, de fecha 08 de Abril de 2013, que rectifica Certificado de Recepción Definitiva del N° 2, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de Agosto del 2018, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 901, LOCAL 3  
NOMBRE : AMIRA SPA  
RUT : 76.832.237-6  
GIRO : PELUQUERÍA  
ROL S.I.I. : 1268-6  
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **AMIRA SPA, RUT: 76.832.237-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam  
08/05/2018



**Jorge Reyes Rebolledo**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1384191